



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024/MDC

Carabayllo, 17 de febrero de 2024

VISTO: El Dictamen N° 01-2024-CPSDyPD/MDC, de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos; el Acuerdo de Concejo N° 10-2024/MDC, de fecha 16 de febrero de 2023; por el cual se aprueba la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el periodo 2024 – 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a las materias de competencia municipal en lo que concierne a los servicios locales; en el numeral 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Asimismo el numeral 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. Por último en el numeral 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, el artículo 84° numeral 2.11 de la Ley que se menciona en el párrafo que antecede, sobre programas sociales, defensa y promoción de derechos: Son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otros, Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, mediante la Ley N° 24059, se instituye el Programa Vaso de Leche en las municipalidades provinciales y distritales; en su artículo 1° se establece la creación de dicho programa en todas las municipalidades provinciales del país, dirigido a la población materno-infantil; incluyendo niños de 0 a 6 años, madres gestantes y lactantes. Estas personas tienen derecho a recibir diariamente, y sin costo alguno, una provisión de 250 cc. de leche o su equivalente en alimento, suministrado por el Estado a través de las municipalidades.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y su Modificatoria Ley N° 31554, tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

Que, el artículo 2° numeral 2.1 de la Ley citada anteriormente, respecto de la Organización del Programa Vaso de Leche, menciona que: "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y conocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un o una funcionaria representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El Alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario



municipal o aun regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias del cargo".

Que, con Informe N° 002-2024-SGVL-GSGAPS/MDC, la Subgerencia del Vaso de Leche, solicita la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el periodo 2023-2025, teniendo en cuenta los siguientes: Subgerente del Vaso de Leche; Lic. Verónica Soledad Cabrera Medina, representante del Ministerio de Salud; Gladys Ramos Medrano, Rosario Aquilina Morales Villar y Elisabeth Karol Rojas Pinedo, representantes de la Organización del Vaso de Leche, los cuales han sido acreditados por sus respectivas instituciones , para conformar dicha comité. Asimismo solicita se nombre al funcionario municipal al cargo de Presidente y se realice la conformación del CAPVL para la Municipalidad de Carabayllo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2024/MDC, se delega al Subgerente de Logística la función de Presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; acto que no exime de las responsabilidades propias del cargo como funcionario.

Que, mediante Informe N° 017-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión favorable respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el periodo 2024 – 2025.

Que, con Memorando N° 189-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de las demás unidades orgánicas, remite los actuados para proceder con el acto normativo correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 052-2024-SG/MDC, la Secretaría General, remite el expediente que contiene la documentación referente a la la conformación del citado comité, a la Presidenta de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, con el fin de solicitar se sirva a emitir el dictamen correspondiente.

Que, con Dictamen N° 01-2024-CPSDyPD/MDC, la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, recomienda que el Concejo Municipal adopte el acuerdo de aprobar la conformación del citado comité.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 10-2024/MDC, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó por voto unánime la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el periodo 2024 – 2025.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el periodo 2024 – 2025; conforme al detalle siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°:	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA
Presidente	Oscar Chaupe Lozano	80613279	Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Carabayllo
Funcionario Municipal	Percy Fernández Montes	09966464	Subgerente de Vaso de Leche
Miembro	Verónica Soledad Cabrera Medina	10215570	Representante del Ministerio de Salud
Miembro	Gladys Marta Ramos Medrano	06884630	



Miembro	Rosario Aquilina Morales Villar	10403150	Representantes de la Organización Distrital del Programa Vaso de Leche
Miembro	Elisabeth karol Rojas Pinedo	10400003	



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; a la Subgerencia de Vaso de Leche y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo la notificación a las partes involucradas y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO